



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 29 de junio de 2026.-

VISTO el Expediente N°40859-ms/2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de insumos de almacén para la unidad cocina dependiente del Servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande, mediante N.P. N°108/2026.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N°1068/2026 obrante en orden Gen N°23 se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa N°79/2026 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°20 del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) CUIT N°30- 70867977-8, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. C.U.I.T. N°30-60737179-9, CELENTANO ANTONIO JAVIER CUIT N°20-17129959-5 y SGL S.R.L. C.U.I.T. N°30-71711233-0; cuyas invitaciones obran en orden Gen N°15 del expediente de referencia.

Que la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) CUIT N°30- 70867977-8; cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N°43.

Que no se recibieron oferta en el Renglón N°05, 10, 15, 33, 43, 45, 46, 52, 54, 55 y 56.

Que el proveedor DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) CUIT N°30- 70867977-8 retira su oferta por el renglón N°11.

Que se solicitó mejora de oferta a la firma DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) CUIT N°30- 70867977-8, por incremento respecto a la reserva inicial: en orden Gen N°07, 13, 23, 24, 27, 47, 62 y 63.

Que en orden Gen N°37 obra intervención de la Sub Dirección de Re determinación de Precios y Precios de Referencia bajo Informe Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E.C. Pronunciamiento N°928/ 2026.

Que la Dirección Administrativa autoriza la continuidad del trámite con excepción del renglón N°23, según lo indicado en orden Gen N°38.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$16.203.360,00).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso 1), Ley N°1580, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N° 188/23 sus modificatorias y complementarias, N°32/26 y la Resolución de Contaduría General N°38/21, N° 43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°3154/23 sus modificatorias y complementarias, N°565/23 Anexo III, Resolución M.S N°2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCIÓN GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°79/2026, la adquisición de insumos de almacén para la unidad cocina dependiente del Servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande, a la firma DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) CUIT N°30- 70867977-8, los renglones N°01 al 04, 06 al 09, 12 al 14, 16 al 22, 24 al 32, 34 al 42, 44, 47 al 51, 53 y 57 al 69, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$16.203.360,00); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Declárese desierto el renglón N°05, 10, 11, 15, 33, 43, 45, 46, 52, 54, 55 y 56; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Declárese sin efecto el renglón N°23; ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 4º.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G 9015UG –U.G.C UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 2, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N°1433/2026.-

HRRG
M.E.

  
Farma. Verónica C. Müller  
Farmacéutica MN 11612 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande